

RESOLUCIÓN N°: 3177/24.-

Ramallo, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el próximo 24 de octubre se cumplen 160 años de la Ley que diera origen al Partido de Ramallo, el 24 de octubre de 1864, durante la gobernación de Mariano Saavedra y la presidencia del Gral. Bartolomé Mitre; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley fue reglamentada por un Decreto del Gobierno de Buenos Aires, con fecha del 24 de febrero de 1865, estableciendo los límites definitivos del Partido de Ramallo;

Que el Partido de Ramallo se formó con territorios pertenecientes hasta entonces a los Municipios de San Nicolás, San Pedro, Pergamino y Arrecifes, dentro del antiguo Pago de las Hermanas;

Que recibió su nombre por el Arroyo homónimo que nos separa de San Nicolás, y en cuyas orillas se afincó en el Siglo XVIII Bartolomé Ramallo y su familia, bautizando con su apellido a dicho curso de agua;

Que el Decreto Provincial del 23 de Marzo de 1865 nombra como Juez de Paz del Partido de Ramallo al Sr Manuel José Guerrico, quien establece la sede del gobierno municipal en su estancia "El Oratorio", dado la inexistencia de poblado alguno, iniciándose la vida institucional de nuestro distrito;

Que con el correr de los años, con aporte criollo y de los inmigrantes europeos, Ramallo se fue poblando en toda su geografía fundándose las cinco localidades que hoy la integran, formando una sociedad laboriosa, igualitaria y progresista, donde cientos de familias buscaban y buscan integrar un entorno pacífico y amigable donde desarrollar su vida personal y comunitaria;

Que este Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad el uso del membrete institucional en homenaje a estos 160 años de vida;

Que Ramallo ha sido un lugar de crecimiento, desarrollo y convivencia de diversas culturas a lo largo de su historia;

Que la fundación del Partido de Ramallo representa un hito importante en la historia de la región y del país;

Que es fundamental reconocer y valorar el legado histórico, cultural y social que Ramallo ha aportado a la comunidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Celébrese el 24 de octubre de 2024 el "160° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL PARTIDO DE RAMALLO".

ARTÍCULO 2°) Acompañese al Departamento Ejecutivo Municipal y a toda la comunidad ramallense en los festejos oficiales que se realizarán con tal motivo.

ARTÍCULO 3°) Saludese a todos los habitantes del Partido de Ramallo en ocasión de cumplirse 160 años de su creación.

ARTÍCULO 4°) Instrúyase al D.E.M., para que por intermedio de la Subsecretaría de Políticas Educativas y la Dirección de Deportes desarrolle proyectos y



*"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario del
Nacimiento de Ramallo"*

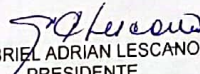
actividades que promuevan el conocimiento de la Historia de Ramallo y su importancia en la Provincia, haciéndose extensivo a las instituciones educativas, culturales y deportivas del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE